



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 259-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación institucional en dos (2) pisos – Institución Educativa El Sabanal, en el predio con nomenclatura C 4 9 63 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0054, por **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.969.238, actuando en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE MONTERIA**, identificado con NIT. 800096734-1, quien figura como titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, dándole el término para presentar el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (28 de julio de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería